ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. Nº 453.-/

CHIGUAYANTE, 13 MAR 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; la Ley N°19.378, de fecha 13 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto alcaldicio N°26 de fecha 5 de enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;;

DECRETO:

1) Ratifíquense para el período 2017, los siguientes convenios celebrados entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud Concepción:

a.-) Convenio Modificatorio Programa Especial de Salud y Pueblos Indigenas "PESPI", de fecha 13 de Diciembre de 2016, aprobado por Resolución Exenta 2.R.Nº8327, de fecha 28 de Diciembre de 2016.

b.-) Convenio Programa de Apoyo Diagnostico Radiologico en el nivel primario de atención para la resolución eficiente de la neumonía adquirida en la comunidad (NAC), de fecha 19 de Enero de 2017, aprobado por medio de resolución exenta 2.R Nº830, de fecha 01 de Febrero de 2017.

c.-) Convenio Programa de Infecciones Respiratorias Salas Mixtas, de fecha 25 de Enero de 2017, aprobado por medio de resolución exenta 2.R Nº848, de fecha 01 de Febrero de 2017.

d.-) Convenio Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, de fecha 18 de Enero de 2017, aprobado por medio de resolución exenta 2.R Nº831, de fecha 01 de Febrero de 2017.

2) Déjese constancia que los Convenios referidos forman parte del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a los términos en ellos indicados.

14 MAR 2017

3) Impútese el ingreso de los convenios respectivos a la cuenta Nº 1150503006002, denominada "Aportes Afectados", del Presupuesto anual vigente de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, por concepto de aprobación del Convenio individualizados en los puntos 1 y 2 de este Decreto.-

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:
- Alcaldía
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control.
- DAS (3)

JARV/LTS/VRB/LPG/lpg